

Lineamientos operativos para el Control y extinción de Incendios forestales

Introducción:

De 114 millones de hectáreas de extensión continental de Colombia, alrededor de 64 millones están cubiertas por bosques naturales.

Según registros parciales del periodo 1986-2002, en el país se han reportado 14.492 incendios forestales que han afectado cerca de 400.788 hectáreas.

Los fenómenos recurrentes como el del Pacífico o "Niño", originan consecuencias severas para el país y provocan déficit de humedad en la vegetación, con altas temperaturas que inciden en la ocurrencia de incendios.



Los lineamientos para el control y extinción que se describen a continuación requieren para su operatividad que las autoridades Administrativas y ambientales efectúen las apropiaciones presupuestales que les corresponde reservar (Decreto 919 de 1989, Artículos 61 y 62),

1. Aviso de incendio

Es deber de todo ciudadano o vigia forestal, informar sobre la ocurrencia de un incendio forestal a la Alcaldía, Bomberos, Defensa Civil o Policía Nacional; el teléfono de Bomberos en las principales ciudades es el 119. Una vez conocido el evento, el Alcalde deberá convocar el Comité local para la Prevención y Atención de Desastre-CLOPAD (Decreto 919 de 1989, Art. 60).

Las instituciones que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres-SNPAD (Decreto 919 de 1989) y el Sistema Nacional Ambiental- SINA (Ley 99 de 1993), tomarán las acciones necesarias para su atención y extinción, de manera organizada de acuerdo con el nivel de afectación y capacidad de respuesta.

Nivel de Apoyo Comunitario

El propietario o arrendatario del predio deberá tomar acciones preventivas. En caso de ocurrencia de un incendio tomará las acciones necesarias para su atención y extinción, si desborda su capacidad de respuesta, solicitará apoyo al Cuerpo de Bomberos o la Autoridad competente más cercana para evitar que el incendio se propague.



Nivel de Apoyo Municipal

El municipio activará con las demás instituciones operativas y de socorro de la localidad, el CLOPAD, quien coordinará el operativo de extinción del incendio Forestal. Enviará la información correspondiente al Comité Regional- CREPAD y a la Autoridad Ambiental Regional.

Nivel de Apoyo Regional

Desbordados los recursos y la capacidad de atención de nivel local, el CREPAD, apoyará con recursos técnicos y económicos al Comité Local, cuando este lo solicite.

Nivel de Apoyo Nacional

Desbordados los recursos y la capacidad de atención de nivel regional y enviada la información consolidada por los CREPAD ante la Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres-DGPAD, se coordinará la ayuda nacional que se requiera de acuerdo con las circunstancias.

De la adecuada coordinación entre las entidades regionales y locales dependerá la efectividad del Apoyo Nacional.

2. Puesto de Mando Unificado (PMU)

Estará dirigido por un representante del Cuerpo de Bomberos, o en su defecto la Defensa Civil y tendrá las siguientes funciones:

- Planificar, Coordinar y organizar el procedimiento operativo para el control de incendio.
- Solicitar y autorizar el ingreso de personal de apoyo, en la medida que se requiera.
- Acordonar el área.
- Establecer los turnos de relevo de las cuadrillas.
- Informar al Comité Local o Regional sobre los requerimientos de personal, herramientas y equipos.
- Determinar la necesidad de apoyo regional o Nacional.
- Coordinar la logística para los brigadistas
- Permanecer hasta la extinción del incendio y ordenar el cierre de operaciones
- Realizar la evaluación y recomendar al Comité los ajustes posteriores al Plan de Contingencia Local.



3. Requerimientos logísticos

El Comité deberá efectuar el inventario de recursos humanos, materiales y equipos, detallando los elementos con que se cuenta, su localización y disponibilidad permanente, al igual que los elementos de los Centros de Respuesta Inmediata de Incendios Forestales (CRIF), le corresponde dirigir la movilización de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Plan de Contingencia.

En la página www.minambiente.gov.co se puede encontrar el directorio de los encargados a nivel regional y la ubicación de los CRIF.

4. Movilización de brigadas y equipos

Estará a cargo del Cuerpo de Bomberos (local o regional según sea el caso), es muy importante conocer las vías de acceso.

5. Reconocimiento y Evaluación

- Ubicación exacta del incendio.
- Recorrido de la zona del incendio.
- Definir por dónde atacar el fuego (frente o flanco).
- Definir el tipo de ataque (directo o indirecto).
- Tiempo atmosférico.
- Valores amenazados en su avance (Viviendas, masas arboladas, instalaciones, etc.).
- Topografía.
- Vías de acceso.
- Combustibles que están ardiendo y su estratificación.
- Hora del día.

6. Solicitud de apoyo a nivel nacional

Por solicitud de PMU y ante la dificultad para combatir el incendio, el CREPAD solicitará apoyo al SNPAD a través de la DGPAD, encargada de coordinar el apoyo de personal y aéreo con las entidades Nacionales; las entidades regionales deberán suministrar información exacta de la ubicación del evento, las fuentes de agua, y los insumos que se requieran. (Retardantes y combustible, entre otros).

7. Control del incendio

Busca circunscribir el fuego dentro de una línea de control o defensa, evitando su propagación más allá de esta.

8. Extinción del incendio

Eliminación de todo el fuego desde el borde del incendio hacia el interior del mismo, enfriando todas las brasas o rescoldos hasta que el fuego se extinga totalmente.

9. Desmovilización

Retiro del personal hacia sus bases o lugares de procedencia. Es necesario revisar la existencia de herramientas, equipos y personas que participaron, para evitar la pérdida de equipos y abandono del personal.

10. Vigilancia post incendio (Guardia de Cenizas)

Todo incendio forestal debe ser vigilado después de su extinción, para evitar su reactivación por condiciones atmosféricas.

11. Reporte final

Finalizado el incendio, el jefe del PMU debe realizar el reporte final de las operaciones llevadas a cabo para el control y extinción del evento, se debe diligenciar el formato único de "Reporte de Incendios en Cobertura Vegetal" que se encuentra en la página www.ideam.gov.co

El formato diligenciado se entregará al Comité Departamental para la Prevención y Atención de Desastres, Comisión de Incendios Forestales. Se evaluará la información reportada y la Autoridad Ambiental que ejerza la secretaría técnica, realizará el reporte definitivo al IDEAM y a la DGPAD.

12. Evaluación

La autoridad ambiental valorará los efectos ambientales, económicos y sociales del área afectada; se contará con el apoyo del Cuerpo de Bomberos encargado del PMU.

Determinará las posibles causas y responsables del evento y orientará las medidas de restauración a que haya lugar, además dará pautas para mejorar el Plan de contingencia.

Si el incendio fue causado intencionalmente, la información será remitida a la fiscalía para que adelante los procesos pertinentes.



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ-RUBIO
Ministra

JUAN PABLO BONILLA ARBOLEDA
Viceministro de Ambiente

VÍCTOR RAÚL HUGUETH
Secretario General

ANGELA ANDRADE PÉREZ
Directora de Ecosistemas

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ
Director

Elaborado por:

Comisión Nacional Asesora para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales

Miembros: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Presidente, Ministerio del Interior; Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Armada Nacional, Policía Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Ejército Nacional, Defensa Civil Colombiana, Cruz Roja Colombiana, Corporaciones Autónomas Regionales

Apoyo: Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Equipo Técnico: Olga Lucía Ospina, Adriana Cuevas Marín, Yolanda González, Herman Bravo, Capitán Alfredo Calero, Teniente Carlos Rodríguez, Mayor David Barrero, Carlos Iván Medina, Coronel Eugenio Alarcón, Edgar González, Nelson Lozano, Capitán Enrique Merchán, Ignacio Muñoz

Fotografías: Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Sistema Nacional de Bomberos, Capitán Gilberto Zamora

Cualquier información dirigirse al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Dirección de Ecosistemas

Calle 37 No. 8-40, Bogotá, D.C. Tel.: 332 3434 Ext. 338 - 341

E-mail: ecosistemas@minambiente.gov.co

Bogotá, Colombia - Febrero de 2003

Comisión Nacional Asesora para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
República de Colombia